



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N°
LITUECHE,

000407
08 ABR 2019

Dideco N° 62

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- Que, dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la Población Nacional.
- El Convenio de fecha 14 de Febrero de 2019, de transferencia de recursos entre la secretaría regional de desarrollo social de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche en Registro Social de Hogares.
- La Resolución Exenta N°375 de fecha 11 de Marzo de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°24 de la Sesión Ordinaria N°80 de fecha 13 de febrero de 2019 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 19 de Marzo de 2019, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proceso del Registro Social de Hogares 2019.
- La Orden de Ingreso Municipal N°53664 de fecha 13 de Marzo de 2019, por un valor de \$3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°101 de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contratar un Encuestador para el Registro Social de Hogares en la comuna de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N°401 de fecha 04 de abril de 2019, que adjudica la Licitación ID 1743-35-L119.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato de prestación de servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y doña **Karla Francisca González Llamas**, Cedula de Identidad **8.880.988.848**, para que se desempeñe como encuestadora del Registro Social de Hogares 2019, en la comuna de Litueche, entre la fecha de suscripción del este contrato hasta el 30 de noviembre del 2019.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



2.- DEJASE, establecido que la oferta presentada por la **Srta. Karla Francisca González Llamas**, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

3.- CARGUESE, el presente gasto al Convenio Registro Social de Hogares 2019, en Ítem 1 Gastos Directos Usuarios 1.2 Servicios de Recursos Humanos 1.2.1 Recursos Humanos 1.2.1.99 Otros Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



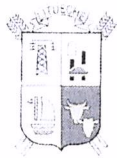
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/LUS/RPV/RVV/ prp

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 08 días del mes de abril del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N°69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° 19.019.331-4, domiciliada en Los Jardines N°166, comuna de Litueche, en adelante e indistivamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la municipalidad de Litueche, contrata como Encuestador de Registro Social de Hogares en la Comuna a Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° 19.019.331-4.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a Doña Karla Francisca González Llamas, para que preste servicio en lo siguiente:

- Contacto con las familias que nombra el Ministerio Social.
- Aplicar los Registro Social de Hogares solicitados en el domicilio del solicitante.
- Digitar las mismas en el sistema del RSH.
- Realizar actualizaciones del RSH en el sistema y apoyo en todo lo referente al RSH.
- Colaborar en otras actividades que se le solicite y tengan directa relación con la gestión del Municipio.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

CUARTO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, enmienda a Doña Karla Francisca González Llamas la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el contratado y las personas que laboran con él durante la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 30 de noviembre del 2019, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por Encargada Comunal del Registro Social de Hogares. Si al término de este contrato no se hubiere dado cumplimiento con el total de encuestas a aplicar, el Municipio se reserva el derecho de retener el pago correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la ejecución del servicio, la cantidad de \$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos), pagado en 8 cuotas de \$387.500.- (trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos) el 10% de impuesto incluido. Estos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta honorarios, Orden de compra y informe detallado de actividades efectuadas, y el certificado de recepción conforme de la Unidad del Departamento Social.

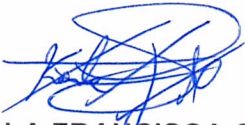


OCTAVO: Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte para el retiro efectivo de sus funciones. El aviso de la Municipalidad sólo podrá basarse en caso de que exista una evaluación deficiente en el cumplimiento del contrato o por remoción anticipada. *Otra causal de término anticipado es la verificación de deficiencias técnicas del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte de la Municipalidad o advertida en el proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo Social.* El término anticipado se efectuara previa dictación del Decreto Alcaldicio respectivo. En tal caso se pagará a la Encuestadora, las horas en forma proporcional al monto disponible, respetando lo dispuesto para tales efectos.

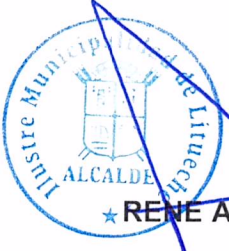
NOVENO Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. Karla Francisca González Llamas y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.


KARLA FRANCISCA GONZALEZ LLAMAS

19.019.331-4


★ **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



Litueche, 08 de abril del 2019